

## ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita se constituyó al amparo del D. Ley N° 23039 del 14 de Mayo de 1980, que autorizó la creación de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de los Concejos Provinciales del país. La Caja Municipal de Paita inició sus actividades con la Resolución SBS N° 617-89 del 25/10/89.

Sus operaciones se rigen por el D.S. 157-90-EF del 28/05/90, tal como lo establece el Art. 286 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, así como por las operaciones autorizadas en la Ley N° 26702, antes referida, por las disposiciones emitidas por el Banco Central de Reserva, por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y la Contraloría General de la República.

Para el desarrollo de sus operaciones, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita cuenta con:

- (01) Oficina Principal en la ciudad de Paita
- (01) Agencia en la ciudad de Chulucanas, Departamento de Piura
- (01) Agencia en la ciudad de Tarapoto, Departamento de San Martín
- (01) Agencia en la Ciudad de Rioja, Departamento de San Martín
- (01) Agencia en la ciudad de Talara, Departamento de Piura
- (01) Agencia en la ciudad de Sechura, Departamento de Piura
- (01) Agencia en la ciudad de Lambayeque, Departamento de Lambayeque
- (01) Oficina Especial en la ciudad de Paita
- (01) Oficina Especial en la ciudad de Castilla, Departamento de Piura
- (01) Oficina Especial en la ciudad de Yurimaguas, Departamento de Loreto
- (01) Oficina Especial en la ciudad de Juanjui, Departamento de San Martín
- (01) Oficina Especial en la ciudad de Chachapoyas, Depto. de Amazonas
- (01) Oficina Especial en la ciudad de Bagua, Departamento de Amazonas

De acuerdo a su estructura orgánica:

- La Junta General de Accionistas es el órgano de gobierno de la empresa y está conformada por un único accionista que es la Municipalidad Provincial de Paita, mientras no exista pluralidad de accionistas.
- El Directorio es el órgano colegiado elegido por la Junta General de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y demás normas vigentes. Es el órgano de Dirección de la CMAC-PAITA S.A. y ejerce la representación de la Institución de conformidad con lo establecido en el Art. 9 del D.S. N° 157-90-EF. Tiene como función principal dictar las políticas que rigen la marcha de la Institución. No tiene facultades ejecutivas.
- La Gerencia Mancomunada es la única unidad ejecutiva responsable de la marcha económica y administrativa de la Institución, teniendo la representación judicial y administrativa de ésta. Los Gerentes tienen –de manera colegiada- la responsabilidad de planear y coordinar las actividades administrativas, operativas, financieras y crediticias de la Caja Municipal de Paita S.A., de acuerdo a las normas legales vigentes, el Estatuto y las políticas dictadas por el Directorio.